

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2013 - 00505
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALEXANDER AMEZQUITA VARGAS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros, toda vez que el CD anexado no contiene archivo alguno.

2. Aclarar si la prueba enunciada en el acápite de medios probatorios, numeral 1.17 (folios 13) corresponde al presente proceso, ya que la historia clínica anexada a folios 343 a 366 de la dirección de sanidad de la Policía Nacional no corresponde a la enunciada.

Del memorial subsanando demanda, tendrá que aportar las copias físicas para el traslado a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

<p>El auto anterior se notifica en estados de fecha 11 de junio de 2013. Secretaria Judicial: CATALINA MENESES TEJADA</p>
--